

Sello 4.  
40. NERS.



Año de  
1829.

140

Sevilla a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos  
veinte y nueve. Removido el Ayuntamiento de lo mismo  
por el Sr. Jefe de Justicia y Jefe de Rentas de este Comen-  
do de Neivinos, entera de la especie. Cuentas del Sr. Jefe de  
Rentas de Neivinos. Subdelegado de Rentas y Arbitrios, Sr. Jefe.

INCENDENCIA  
de la Provincial  
de Murcia.

SUBDELEGACION DE LOS  
PROPIOS Y ARBITRIOS.

Con fecha de 16 del actual me comunica el Ilmo.  
Sr. Director general de los Propios y Arbitrios del  
Reyno la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Des-  
pacho de Hacienda me ha dirigido con fecha 6  
del actual la Real orden que sigue.

Ilmo. Sr. = Enterado el Rey N. S. de lo ex-  
puesto por V. I. en 6 de Julio último sobre la du-  
da ocurrida en Málaga acerca del modo de cargar  
la contribucion de frutos civiles á las fincas de Pro-  
pios; se ha servido S. M. resolver que la quinta  
parte del producto de los Propios, aplicado á la  
Caja de Amortizacion, se deduzca como las demas  
cargas legales que exceptúa el artículo 18 de la Real  
Instruccion de 13 de Junio de 1824 sobre frutos  
civiles para pagar la expresada renta; y que el quin-  
ce al millar ó uno y medio por ciento, señalado  
al depositario, es una partida que está compendi-  
da en los gastos de Administracion que expresa el  
mismo artículo; entendiéndose esto mientras S. M. no  
tenga á bien tomar otra resolusion. De Real orden  
lo digo á V. I. para los efectos correspondientes."

La traslado á V. S. para su inteligencia y pun-  
tual cumplimiento.

Cuya Real orden inserto á VV. para su in-  
teligencia y cumplimiento, teniéndola presente al  
tiempo en que formen las Relaciones que deben  
presentar en la Contaduria de Rentas de la Pro-

145

ido en el comen-  
do. Necessa-  
mente á dho.  
procheo me-  
rimonte, ar-  
ar renta, ofi-  
; impositio-  
lados, cinco  
no tiene me-  
l. Comodacion:  
uision; ar-  
am. de pas-  
de puertos, pp.  
manufacturas  
contribuciones  
ar el reglo  
de Neiv-  
loberad.  
que  
de

